I LEGISLATURA

CELIG

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

DIÁLOGO

“Experiencia en la regulación del trabajo sexual en América Latina y el Caribe”

Memoria

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva
Dulce Melina Ramos Gutiérrez
Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

Olivia Pérez Ramírez
Subdirectora de Estudios Legislativos y Comisiones
Mario Cabañas Ballesteros
Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Yaucalli Mancillas López
Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas
Amelia Zapata Rojas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Paulina Gabriela Delgado Rojas
Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales
Bernardo López Rosas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Elaboró:
Elizabeth C. Plácido Ríos

Diciembre 2019

Índice

Presentación 4

Introducción 6

Primer momento 10

Segundo momento Panel.....12

Tercer momento.....37

Anexo 44

Presentación

El 22 de octubre de 2019 el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México realizó el ***DIÁLOGO "Experiencia en la regulación del trabajo sexual en América Latina y el Caribe***, en su calidad de órgano técnico que apoya el trabajo legislativo en materia de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva, convocó a especialistas de organizaciones de América Latina y el Caribe, para conocer y poner a disposición de las y los diputados argumentos e información de primera mano sobre el tema de trabajo sexual, que ante la presentación de diversas iniciativas en el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo del Congreso, que contemplan la regulación o sanción de esta actividad, permita aportar contenidos y precisar conceptos en el debate legislativo.

En este ***DIÁLOGO*** participaron especialistas provenientes de la academia y representantes de organizaciones que han desarrollado investigaciones y propuestas organizativas en torno al trabajo sexual. Cabe mencionar que el trabajo sexual es una temática compleja de elaborar conceptualmente desde los derechos humanos y la igualdad de género debido a las diferentes posturas jurídicas y teóricas que existen al respecto, sin embargo, al mismo tiempo se constituye como una fehaciente práctica.

El ***DIÁLOGO*** se dividió en tres momentos, el ***primero*** consistió en la bienvenida, a cargo de la Titular del Centro y quien contextualizó las iniciativas de ley en materia de trabajo no asalariado, que contemplan el tema de trabajo sexual, presentadas en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México. En el ***segundo*** momento se realizó un panel de debate con cuatro especialistas, iniciando con la intervención de Luz Jiménez del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana, quien presentó el tema *Diferencias entre el trabajo sexual, prostitución y trata*. Posteriormente continuo Anahí López Fernández, Punto Focal en México de la Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe, quien nos habló de la *Organización de mujeres ante el trabajo sexual*, seguida por la Secretaría Ejecutiva de la misma Red, Elena Reynaga quien nos compartió la

Experiencia de las propuestas de regulación del trabajo sexual. Finalmente, Gloría Careaga Pérez de la Comisión Nacional de Derechos Humanos enfocó su intervención en el tema *¿Regular el trabajo sexual? Mirada desde los derechos humanos.* En el ***tercer*** y último momento, se abrió un espacio para preguntas, comentarios e intercambio entre de las y los participantes y las expositoras.

La presente memoria contiene cada una de las intervenciones realizadas, en ellas se planteó información y análisis que constituyen insumos sustantivos para elaborar argumentos que fundamenten el contenido de instrumentos legislativos —iniciativas, puntos de acuerdos, dictámenes— que procuren atender alguna problemática con relación al trabajo sexual. Esperamos que esta memoria sea un insumo que permita continuar dialogando y profundizando en el debate.

Noviembre, 2019

Introducción

El debate por reconocer el trabajo sexual como un derecho o al menos legislar para su regulación se enmarca en polarizados debates teóricos feministas y de derechos humanos de las mujeres. Por un lado, se valora que el reconocimiento, lleva a reforzar el rol y papel que las mujeres han tenido en el patriarcado: ser objetivadas para el placer de otros; además de estudios y documentación de casos que identifican a esta actividad con delitos explotación y trata de niñas y mujeres con fines sexuales.

Por otra parte, las propias sujetas que ejercen esta actividad se organizan y exigen el reconocerla como trabajo, con la finalidad de protegerse de la serie de violencias y exclusión que enfrentan en el ejercicio de esta y que encuentran en el discurso de los derechos humanos y la premisa feminista “mi cuerpo es mío” argumentos para reconfigurar esta actividad en un derecho ante los contextos y condiciones que enfrentan al ejercerla.

En la Ciudad de México este debate se reflejó en 2016 durante el proceso de elaboración del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, las organizaciones y activistas que reivindican el trabajo sexual como un derecho intentaron incidir para que este quedara reconocido en el contenido de la Carta Magna local. Sin embargo, lo que se logró incluir en la Constitución promulgada el 5 de febrero de 2017, fue el reconocimiento “a toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno”[1].

En 2019, en el ***segundo periodo ordinario de sesiones del primer año*** de la I Legislatura, el Congreso aprobó el *Decreto que abroga la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y se expide la Ley de Cultura cívica de la Ciudad de México*, el cual se publicó el 7 de junio en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En este

[1] Numeral 3, inciso B, Art. 10 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, publicada el 5 de febrero de 2017, última reforma del 26 de julio de 2019.

se seguía contemplando como una infracción a la tranquilidad de las personas el que se ejerciera la prostitución o se solicitara dicho servicio.

Las personas trabajadoras sexuales organizadas se pronunciaron en contra de esta disposición y, atendiendo a esta demanda, la Jefatura de Gobierno emitió observaciones al Congreso de la Ciudad de México para revisión y modificación de la *Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México*, observando la eliminación de la entonces fracción VII del artículo 27 que estipulaba dicha infracción[2]. El 1º de agosto de 2019 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación, quedando eliminada la fracción.

En tanto en el ***primer periodo ordinario del segundo año*** de la I Legislatura se han promovido iniciativas que buscan regular el trabajo no asalariado en el espacio público, a decir en el siguiente orden de presentación:

1. ***Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley del Trabajo No Asalariado, reglamentaria del artículo 10, apartado b, numerales 12 y 13, de la Constitución Política de la Ciudad de México***, presentada por el Diputado Temístocles Villanueva de MORENA, el 5 de septiembre de 2019.
2. ***Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley que Regula el Ejercicio del Comercio y el Trabajo No Asalariado en la Vía Pública en la Ciudad de México***, iniciativa presentada por la ciudadana Diana Sánchez Barrios al inicio del segundo periodo de sesiones del segundo año legislativo, y presentada en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2019.
3. ***Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se publica la Ley de Trabajadores No Asalariados, Prestadores de Servicio por Cuenta Propia y Comerciantes en la Vía y Espacio Público; reglamentaria de los artículos 10, apartado B, 12 y 13, apartado C y***

[2] "Artículo 27.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas: […] VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación de la persona probable infractora cuando exista queja vecinal o de la Alcaldía; y…"

D de la Constitución Política de la Ciudad de México, iniciativa ciudadana presentada al Congreso por las y los ciudadanos José Luis Granados Villanueva, Edgar Ignacio Álvarez Quintana, Alfonso, Magos Galván, Margarita Pérez Delgado, José Emmanuel Guzmán López, Guillermo Rojas Rubín y Bernardo Manzanilla Téllez, el 12 de septiembre de 2019.

4. ***Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Derechos de las Personas Trabajadoras No Asalariadas en la Ciudad de México***, presentada por la Diputada Margarita Saldaña del PAN, el 24 de septiembre de 2019.
5. ***Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se pública la Ley de Trabajo no Asalariado de la Ciudad de México,*** suscrita por el Diputado Fernando José Aboitiz Saro de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social, el 1º de octubre de 2019.
6. ***Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley que regula el ejercicio del Comercio en la Vía pública y del Trabajo No Asalariado, reglamentaria de los artículos 10 apartado B, 12 y 13 apartados C y D de la Constitución Política de la Ciudad de México***, presentada por el Diputado Víctor Hugo Lobo Román del PRD, el 3 de octubre de 2019.
7. ***Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Trabajo no Asalariado, reglamentaria del artículo 19, apartado B, numeral 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México***, presentada pro el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León el 24 de octubre de 2019, y suscrita por las Diputadas María Guadalupe Aguilar Solache, Guadalupe Morales Rubio, María de Lourdes Paz Reyes, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Leonor Gómez Otegui, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Evelyn Parra Álvarez y los Diputados Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Emmanuel Vargas Bernal, Miguel Ángel Macedo Escartín.

De estas iniciativas presentadas en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México para su dictaminación, **cuatro** hacen referencia al tema. La presentada por el Diputado Temístocles Villanueva, contiene en su capítulo tres, titulado “De las Personas Trabajadoras No Asalariadas que realizan Trabajo Sexual”, en donde se busca definir qué es y regularlo en el espacio público.

En tanto, la iniciativa ciudadana presentada por las y los ciudadanos José Luis Granados Villanueva, Edgar Ignacio Álvarez Quintana, Alfonso, Magos Galván, Margarita Pérez Delgado, José Emmanuel Guzmán López, Guillermo Rojas Rubín y Bernardo Manzanilla Téllez, que fue retomada y presentada como propia por el Diputado Aboitiz Saro[3] hace referencia, por una parte, a esta actividad como comercio ilícito, estableciendo la prohibición de comercializar servicios sexuales y equiparándola como una actividad que contraviene “la moral y las buenas costumbres” y, por otra parte, incluye un capítulo denominado “De las y los prestadores de servicios sexuales”.

Finalmente, la presentada por el Diputado Víctor Hugo Lobo Román, aborda el tema de trabajo sexual en el título cuarto y noveno de su iniciativa, denominados “Del Servicio Sexual” y “Tarjeta Sanitaria”.

[3] La cual retoma los contenidos de la iniciativa ciudadana presentada el 12 de septiembre de 2019.

Primer momento

Bienvenida

La titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México contextualizó el tema de trabajo sexual en el proceso legislativo del Congreso de la Ciudad de México.

Destacó que ante la presentación de siete iniciativas en el Pleno del Congreso el tema de trabajo sexual está colocado, por ello la importancia de aprovechar la experiencia de las compañeras especialistas en la temática para compartir la información, se enriquezca la evidencia técnica y se contribuya al debate legislativo.

Subrayó que existe una normatividad en torno al tema, el *Reglamento para los Trabajadores no asalariados del Distrito* Federal de 1975, que por la fecha que data debe ser revisado; también habría que reflexionar si es la legislación relativa a trabajo no asalariado el mejor instrumento para incorporar y discutir el tema de trabajo sexual.

Señaló que básicamente las perspectivas que se abordan en las iniciativas presentadas sobre el tema de trabajo no asalariado que contemplan el trabajo sexual contienen tres enfoques principales. Uno, buscar una definición de trabajo sexual, que tendría que diferenciarse de prostitución, trata, explotación sexual. Dos, reconocer que el trabajo sexual es una realidad en tanto hay personas que lo ejercen y que el tema de la dignidad, la no discriminación, la no extorsión y la no

violencia por lo menos debería de reglamentarse algún aspecto. Y tres, el tema de salud pública y las tarjetas sanitarias, si deberían ser las mujeres o las personas que ejercen el trabajo sexual las que deben de estar en el centro de la vigilancia sanitaria como un tema de política pública en el tema desde el trabajo sexual.

Agregó, que otro tema que requiere mayor análisis, es el de los establecimientos mercantiles que requiere licencias y demás, pero que es más complicado vincularlo al trabajo no asalariado. Por un lado, es un poco más sencillo entender el trabajo de las mujeres en las calles, de manera autónoma y organizada y otro el tema de los establecimientos mercantiles que pueden estar vinculados a temas más de fondo. En algunas iniciativas también se hace referencia a que sean otras instituciones que participen en el proceso de licencias para estos establecimientos mercantiles, como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Gobierno.

Hay mucho debate en medio de la regulación del trabajo informal con músicos, boleros, comerciantes, ayateros, personas que realizan hojalatería, carpintería, es un tema que por sí mismo, como ha sido planteado en las iniciativas no es sencillo de resolver.

Por lo que este **DIALOGO** fue una invitación a conversar reconociendo la información, la evidencia y la experiencia; reconociendo también que hay voces muy fuertes que se oponen al trabajo sexual como una materia de derecho laboral o desde la perspectiva misma de los derechos humanos de las mujeres. Por último, agradeció la presencia de las especialistas para dialogar y reflexionar sobre este tema.

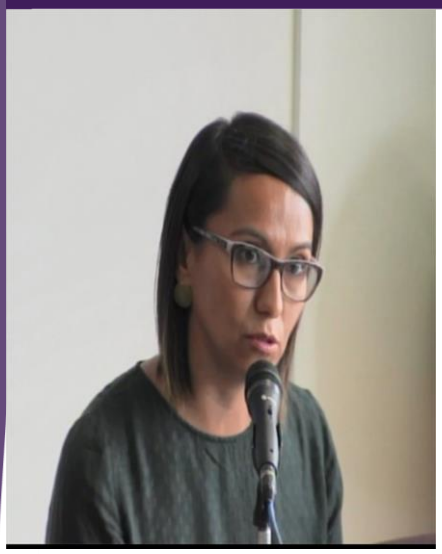

Feminista, psicóloga por la Universidad Veracruzana, maestra en estudios de género por El Colegio de México y doctora en Ciencias Políticas y Sociales, con orientación en sociología, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es profesora de la maestría del Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana, en donde imparte el seminario "Debates contemporáneos en los estudios de género".

Es integrante-fundadora del Grupo Latinoamericano de Análisis/Acción sobre los Mercados Sexuales (GLAMSex), creado en 2017 por un grupo de jóvenes investigadoras feministas que se enfocan en el análisis crítico de las relaciones entre el comercio sexual, la migración y la trata de personas en América Latina.

Sus líneas de investigación se dirigen al análisis de fenómenos sociales, políticos y económicos desde una perspectiva que retoma los vínculos entre los feminismos, las normas de género y sexualidad y el neoliberalismo.

Segundo momento Panel

Diferencias entre el trabajo sexual, prostitución y trata

Luz Jiménez Portilla

La panelista comentó que había sido invitada para compartir algunas reflexiones sobre la diferencia entre trabajo sexual, prostitución y trata. Dijo que para esto habría que tener en cuenta los efectos colaterales de la mezcla discursiva que se ha realizado principalmente entre trabajo sexual y trata sexual de personas. Reflexión que presentó producto de su tesis doctoral que realizó en la Ciudad de México, en la zona de la Merced.

El foco de su análisis se enfocó en tres preguntas: 1) ¿Por qué es importante hablar de esta diferencia discursiva entre trabajo sexual y trata?, 2) ¿Cómo se ha conformado, lo que ella denomina, el dispositivo anti trata?, que ha puesto como una guía esta mezcla entre comercio sexual y trata de personas, y 3) ¿Cuáles son algunos de sus efectos, particularmente aquí en la Ciudad de México?

¿Por qué es importante hablar de esta diferencia discursiva entre trabajo sexual y

trata? De entrada, es muy importante que estén presentes en el debate organizaciones de trabajadoras sexuales, académicas que realizan investigación sobre el tema y funcionarios y funcionarias públicas que son las personas responsables de elaborar las leyes o de elaborar las políticas pública al respecto, dijo que son diálogos necesarios para crear políticas que realmente atiendan y no vulneren más los derechos de las trabajadoras sexuales.

Señaló que su punto de partida es el de una academia feminista critica, un grupo de académicas que se cuestionan cuál es la forma en que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación le han dado sentido a la trata de personas. Sus investigaciones, indicó, se acercan más a responder preguntas, a cómo es que ciertas definiciones del fenómeno de la trata se vuelven dominantes, porque existe un discurso de la trata de personas que ha dominado en los medios de comunicación, en los gobiernos, en la academia misma.

También resaltó como importante el hecho de identificar cuál ha sido el saber qué ha dominado estos discursos y cuál el que ha sido excluido, y este ha sido el de las propias trabajadoras sexuales, incluso, rechazado en la participación de este tipo de espacios. Este discurso dominante lo que resalta es que la trata de personas es un resultado directo de la existencia misma de los mercados sexuales y ha establecido este vínculo y favorecido la mezcla discursiva, indisociada, entre trabajo sexual y trata de personas. Además, enfatizó, que este discurso dominante lo que ha puesto sobre la mesa es que se va a erradicar la trata de personas si se erradica o promueven políticas para abolir el comercio sexual.

Sin embargo, lo que ha surgido a partir de las investigaciones, es que esta manera de entender el fenómeno de la trata con la mezcla de trabajo sexual, ha impedido elaborar análisis más precisos de las condiciones en las que se desarrollan las actividades dentro del mercado sexual, así como de la complejidad de las relaciones y los procesos que suceden en su interior, los cuales es necesario conocer para promover políticas que protejan a las trabajadoras sexuales.

Esto quiere decir que no se encuentra al mercado sexual como un mercado laboral, no hay un reconocimiento del mercado sexual como mercado laboral, en el que también se deben asegurar los derechos laborales de las personas que ahí trabajan.

Recordó que, en México, el año que viene se cumplen 20 años de la elaboración del *Protocolo de Palermo*, protocolo específico sobre la trata de personas y México lo ratificó en 2013. Desde que se ratificó este Protocolo, se ha construido un dispositivo anti trata que reúne una serie de leyes, políticas públicas e instituciones para atender el tema. Esta construcción del dispositivo anti trata mexicano, como en otras partes del mundo, ha estado caracterizado por la mezcla, desde el principio, de trabajo sexual y trata de personas.

La primera ley que existió en México sobre trata de personas, en 2007, fue muy criticada, porque fue una ley que estaba más enfocada a la criminalización del delito que en atender a las víctimas. En 2012 surge otra ley, que es la que está actualmente vigente: la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Esta Ley muy claramente contribuye a la mezcla entre trabajo sexual y trata, porque desaparece totalmente el posible consentimiento de las mujeres adultas a dedicarse al trabajo sexual. Además de que elimina los medios, que son un elemento fundamental en la definición de la trata de personas, a través de los cuáles una persona puede ser sometida a trata como puede ser el engaño, el abuso de la fuerza, el abuso de poder.

¿Qué pasó con esto?, que a partir de este dispositivo anti trata que está sustentado en las leyes y partir de los cuales se crean instituciones y otras políticas públicas se desconoce totalmente en la ley, la capacidad de decisión de las personas que se quieran dedicar al trabajo sexual y se eliminan, además, avances feministas que se habían logrado como el derecho a la autodeterminación, a la migración, para encontrar otros espacios de trabajo; además de que se vulnera el

derecho al trabajo de las personas que están trabajando dentro de los mercados sexuales.

Con respecto a **¿cuáles han sido algunos de los aspectos colaterales de esta mezcla discursiva?** De entrada, expuso, que resulta paradójico pensar y es muy importante que lo escuchen las personas que legislan, que las medidas que estaban diseñadas para proteger y rescatar a las víctimas de trata pueden incluso vulnerar más derechos de las personas dentro de los mercados sexuales.

Hay investigaciones en otras partes del mundo que ya están teniendo resonancia en México, que han identificado que estas implicaciones se les puede denominar como daños o efectos colaterales de las estrategias para el combate de la trata de personas. Es decir, tal vez no estaban diseñadas para ello, pero es lo que está pasando en la realidad concreta. Uno de estos efectos es la criminalización de las personas que están involucradas en el funcionamiento de los mercados sexuales, muchas de ellas trabajadoras sexuales.

En este sentido, detalló ejemplos concretos que fueron parte de su investigación sobre personas que han sido criminalizadas por el delito de trata, muchas de ellas señaladas como responsables de este delito a partir de las operaciones dirigidas por la Fiscalía Anti trata de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. En algunas de las entrevistas que realizó, una de las mujeres le compartió notas periodísticas de la manera en cómo los medios abordaron el fenómeno, en la que publicaron su fotografía, su nombre completo y la presentaron como parte de una red de tratantes en la zona de la Merced; en un espacio en donde la función que ella cumplía, además de ser trabajadora sexual, era cobrar la entrada a sus compañeras que se habían organizado en otro espacio distinto a los hoteles en donde pensaron que podían obtener más ganancias que ir al hotel.

En el operativo anti trata la detuvieron a ella, la señalaron como responsable de trata de personas del resto de sus compañeras. Después, dos años y medio de proceso y gracias al apoyo de las mismas compañeras organizadas y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema en la Merced, quedó absuelta porque no hubo pruebas para encontrarla culpable del delito de trata, para condenarla. Sin embargo, al haber circulado su foto, su nombre, se le dificultó, muchos después, encontrar trabajo y volvió a trabajar en las calles.

Entonces, dijo, se puede identificar qué pasa con estas políticas anti trata, que están vulnerando todavía más los derechos de las mujeres y el acceso al trabajo. Indicó que este ejemplo, forma parte del matiz penal que ha tomado la política anti trata en la Ciudad de México, a partir del 2010. También en una de estas entrevistas, algún funcionario de la Procuraduría de la Ciudad de México, comentó que precisamente las primeras detenciones de trata se realizaron en la Merced, porque era un escenario donde se realizaba el comercio sexual y porque era uno de los lugares donde era más fácil identificar la trata de personas.

Llamó la atención con respecto a la creación de la Fiscalía Anti trata en el 2013, resultó muy curioso también identificar como las estadísticas de este delito crecieron exponencialmente. Antes de que se iniciaran las operaciones de la Fiscalía, la Procuraduría reportó en el 2013 la realización de 59 operativos anti trata, pero en el informe siguiente, en el 2014, la cifra aumentó un 412 por ciento al reportar 243 operaciones, se pasó en un año de 59 operativos al siguiente año de 243 operativos. Esta misma dinámica se observó en el número de víctimas rescatadas, en el 2013 se reportaron 23 víctimas y en el 2014 reportaron 415, esto quiere decir que aumento en un mil 800 por ciento en un solo año. Estas cifras, se pueden interpretar como una puesta en marcha exitosa de la política anti trata de la Ciudad de México, sin embargo, también planteó cuestionarnos sobre si este dispositivo anti trata está orientado por una lógica en el que el sistema penal aparece como un aliado en la atención del fenómeno, pero no se abordan otras

acciones que impliquen transformaciones en las condiciones que posibilitan el abuso y explotación. Solamente es criminalizar y rescatar.

Refirió que, de acuerdo con una antropóloga argentina, Cecilia Varela, ella investiga la criminalización de las mujeres por el delito de trata en Argentina. Ella considera que, si bien la participación de las mujeres puede aumentar, como sucede con el tráfico de drogas, la criminalización que se está realizando opera también mediante mecanismos de selección negativa. **¿Qué quiere decir esto? que se dirigen hacia personas que pertenecen a clases sociales o grupos en desventaja como puede suceder con la mayor criminalización de las personas involucradas en los mercados sexuales más precarizados, entre ellos, el que se realiza en la vía pública**.

Este es un ejemplo paradigmático para visibilizar la dificultad que tiene el dispositivo anti trata para distinguir entre el comercio sexual y la trata, es decir, con estos operativos se agarra parejo: no se busca hacer una clara distinción entre uno y otro. Esto contribuye a una mayor criminalización de cualquier persona involucrada en las actividades y los trabajos necesarios para el desarrollo del mercado sexual aún sin estar directamente involucradas en la coerción y violencia hacia las mujeres que son forzadas a comercializar servicios sexuales.

Concluyó comentando que esta investigadora considera que es peligroso no establecer una clara diferencia entre trabajo sexual y trata sexual, particularmente frente a la falta de un debate sobre las condiciones laborales aplicables a quienes realizan esta actividad y los arreglos laborales que actualmente se establecen con las terceras partes. Es paradójico que, al poner el foco en las definiciones de trata sexual contenidas en las leyes, en las políticas públicas, en las mismas instituciones no se advierta que las burocracias estatales pueden contribuir a reforzar la vulneración de derechos y la discriminación que ya viven las trabajadoras sexuales, pero también por personas inocentes involucradas en el funcionamiento de mercados sexuales e incluso por quienes si han transito por procesos de trata.

Esto implica considerar, desde su punto de vista, que las políticas de rescate y criminalización que están favorecidas por esta mezcla discursiva no contribuyen a transformar las condiciones que posibilitan la existencia de situaciones de abuso, violencia y explotación de las mujeres dentro de los mercados sexuales, pero dentro de cualquier mercado en general. Frente a esta violencia del Estado, que también puede ser considerada como una violencia financiada por el Estado mismo, las trabajadoras sexuales se enfrentan a una maquinaria compleja que desvía la atención que el Estado debe de tener en el aseguramiento de sus derechos, aún, sin ser víctimas de trata. **Es decir, si las mujeres que se dedican al trabajo sexual no son consideradas víctimas, no existen, no hay leyes, no hay políticas, no hay programas específicos para la atención de sus necesidades y para la protección de sus derechos.**

Organización de mujeres ante el trabajo sexual

Anahí López Fernández

Realizadora audiovisual y trabajadora sexual. Es una de las fundadoras de la Alianza Mexicana de Trabajadoras Sexuales y punto focal en México de la Red Latinoamericana de Trabajadoras Sexuales.

Sus cortometrajes intentan desmitificar tabús alrededor de las disidencias sexuales desde su perspectiva como lesbiana feminista.

Dichos videos han sido seleccionados y exhibidos en diferentes festivales de cine y muestras de arte contemporáneo nacionales e internacionales.

Inició por indicar que era integrante de la Alianza Mexicana de Trabajadoras Sexuales y de la Red de Trabajadoras Sexuales de la Red Latinoamericana de Trabajadoras Sexuales (RedTraSex).

Empezó por hablar un poco de la Alianza Mexicana de Trabajadoras Sexuales, dijo que la gestaron en 2017, la red como lo dice su nombre, esta alianza, está conformada por puras trabajadoras sexuales y es para trabajadoras sexuales. Recordó que se unieron sobre todo para darse acompañamiento en todos estos procesos de que no se reconozca el trabajo sexual como trabajo y de que se reconozcan todos los tipos de trabajo sexual, porque por lo general cada vez que se habla de trabajo sexual, únicamente se considera el trabajo sexual callejero y, enfatizó, que existen otros tipos de trabajos sexuales. Ejemplificó, que estaba el cibernético, el de las casas de masajes, estaban las personas que hacen *teibol dance*, las ficheras, existían muchos otros tipos, las llamadas telefónicas donde también se ejerce el trabajo sexual.

Entonces, expuso que su principal objetivo siempre ha sido este. Se unieron a la RedTraSex; gracias a esta habían aprendido todo y las habían apoyado en todo y ya formaban parte dé.

Indicó que habían estado presentes en las juntas con el Diputado Temístocles Villanueva. De todas las propuestas que se han hecho —iniciativas presentadas—, de los diferentes diputados y diputadas, definitivamente, valoraban que estaban acompañadas por el Diputado Temístocles e iban a favor de esa propuesta, porque es la única que las había considerado.

De hecho, expuso que algunas de las otras propuestas que habían leído, dos de ellas, les parecían sumamente peligrosas algunas de las cosas que quieren regular, por ejemplo, que el Estado se haga cargo de las y los hijos de las trabajadoras sexuales y cosas aberrantes en las que están totalmente en contra.

Si bien estaban agradecidas de que se considere el trabajo sexual callejero dentro del Reglamento del trabajo no asalariado, eso no era suficiente, como mencionó al inicio de su intervención, había otros tipos de trabajo sexual. Entonces, está bien que se les tomara en cuenta como trabajadoras no asalariadas, pero aún era necesario que se hiciera una regulación aparte, donde se hable exclusivamente del trabajo sexual y que se despenalice por completo, por todo lo que mencionaron las compañeras y por todos los efectos el hecho que tiene que no se reconozca, que se culpe a muchas colegas como tratantes, cuando únicamente están ejerciendo su labor.

La expositora agregó que estaban gradecidas con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y con el Diputado Temístocles Villanueva y su equipo de trabajo que las habían escuchado.

Recientemente tuvieron una reunión en donde no sólo estuvo la Alianza Mexicana de Trabajadoras Sexuales con otras organizaciones que, ya sea que trabajan con trabajadoras sexuales o de mujeres trabajadoras trans, que también inciden en el tema, y que no todas son trabajadoras sexuales, pero que si están muy interesadas en el tema. Estuvieron cuatro organizaciones con el Diputado Temístocles para hablar de lo que se debía de incluir en la iniciativa.

También, añadió, que gracias al apoyo de Elena Reynaga, un abogado las asesoró cuando vio esta modificación que se realizara en cuestión de trabajo no asalariado, les proporcionó sus recomendaciones y bueno, se las entregaron al Diputado Temístocles y a todo su equipo de trabajo y pues en eso estaban, finalizó.

Experiencia de las propuestas de regulación del trabajo sexual

Elena Eva Reynaga

Desde el 2006 Secretaria Ejecutiva de la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex), organización que reúne a 14 países de la región.

Inició su activismo en 1994 en respuesta a las constantes violaciones a sus derechos humanos y los de todas sus compañeras. Año en el que fundó la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), más tarde logró la creación del Sindicato de Trabajadoras Sexuales, que reúne afiliadas de 11 provincias de la Argentina.

Integró la Conducción Nacional de la Central de Trabajadores de Argentina (CTA) de 2009 a 2014. En 2008 fue nombrada personalidad destacada de los derechos humanos por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y en 2014 el Senado de la Nación Argentina le otorgó diploma de honor por su constante lucha.

Además, es punto focal suplente de la Mesa Regional de Vinculación de la Agenda 2030 (CEPAL) para el grupo de "Sindicatos y personas trabajadoras".

Expuso que desde su experiencia a lo largo de 25 años el estigma y discriminación que hasta hoy padecen las trabajadoras sexuales tienen que ver con desconocimiento de su propia realidad.

Denunció que había muchos tabúes, muchos prejuicios, había muchas fantasías en la cabeza de la gente, pero también había mucha hipocresía, fundamentalmente en la región. La gente prejuzga todo el tiempo, las prejuzga y en realidad las únicas trabajadoras sexuales que se ven, que realmente se discrimina eran las compañeras que estaban paradas en la esquina.

Indicó que de ahí venía ella, de pararse en la esquina; como si no hubiera otro ámbito de trabajo sexual, sí

lo había, y en todo caso, enfatizó, que lo que más se discrimina tiene que ver con la desigualdad y la pobreza. Compañeras que habían tenido que estar 20, 30 años paradas en la esquina, provenían, y eso no era victimizarse, de las poblaciones más marginadas, con falta de oportunidades. Las compañeras trans, por ejemplo, que eran las más discriminadas de todas las discriminadas.

Sin embargo, los hipócritas de los muchachos, maridos, compañeros, amantes eran los primeros que iban con ellas y demandan. Pero son esos los que estaban en el Congreso legislando y los que hablaban de la buena moral y las buenas costumbres. ¿Por qué, sino pareciera que, quién son los clientes? ¿los marcianos? ¿Por qué nadie hablaba de los clientes? ¿quiénes eran los clientes? Eran los maridos de todas.

Después, invito a las y los asistentes a preguntar cuánto cobraban o por qué lo hacían, porque había un pensamiento de la gente de que se hacían y ejercían el trabajo sexual porque no les quedó otra. Recordó que hace 25 años, cuando ella empezó si alguien le hubiera preguntado, le hubiese respondido lo que quería que esa persona le respondiera, que se victimizara; que, porque su marido la dejó o porque tenía dos, tres hijos que mantener, etcétera, lo que muchas compañeras de ellas han dicho por muchos años.

Pero, un día ellas también dejaron de ser hipócritas y se sacaron la careta y empezaron a asumir que esto era trabajo y que eran trabajadoras sexuales. Que en realidad el trabajo no era indigno, indignas eran las condiciones en las que tenían que ejercer el trabajo, porque este era un trabajo digno, como ser enfermera, como ser maestra. Ahora las personas saben que no son indignas y que la dignidad no tiene que ver con la profesión que ejerzan. Señaló, que seguramente en el Congreso de la Nación, en la justicia, había mucha gente indigna, si no, no estaríamos como estamos, pidió al público que voltearan a ver los países, Chile, Nicaragua, como estaban ¿será que estos gobernantes también son indignos?

Entonces, desde su parecer, también ellas deberían seguir insistiendo en que lo que quieren cambiar en realidad en esta región y en el mundo entero son las

condiciones en las que tienen que trabajar. Entonces, dijo coincidir profundamente con la investigación de la primera ponente, les daba mucha satisfacción que, en esos momentos, la academia empiece a acompañarlas. Algunas compañeras de la academia, no todas. Porque por muchos años para ellas la gente de la academia era de temer, porque a veces estuvieron en el panel con una académica y, ella, que apenas fue a la primaria, obviamente la discusión era terriblemente desigual. Hasta que un día aprendieron que si bien ellas tenían el conocimiento que les daba la academia, como trabajadoras sexuales contaban con la vivencia: eran las protagonistas.

Que sí tuvieron que leer. Se tuvieron que formar. Tuvieron que ver los marcos legales de sus países, para poder pelear por el trabajo sexual, para que el trabajo fuera reconocido, lo primero que tuvieron que ver es si la legislación lo permitía. Y fue estudiar, ella era “todóloga”. Trabajadora sexual, experta. Tiene varios doctorados en trabajo sexual, pero también es un poco de abogada, socióloga.

Dijo que le gustaban mucho las investigaciones porque de nada valía que ellas dijeran por años que la policía era su peor enemigo, que les pegaba todos los días y ellas no podían investigar y tener la evidencia para demostrar. Que los policías las violaban a las compañeras dentro de los patrulleros; que la policía todos los días les sacaban dinero para poder trabajar en la esquina, pero no solamente a las chicas de la esquina, también a las compañeras que trabajaban en los prostíbulos, porque el dueño les cobraba mucho más dinero a las compañeras para poder pagarle a la policía y se hiciera de la vista gorda. Para ellas, la policía, lamentablemente ha sido su peor enemigo, ha sido el mayor hostigador en la vida de las trabajadoras sexuales.

Por eso, hace algunos años se amigaron, no solo con la academia sino también con el feminismo. Porque entendieron que feministas no eran solo las académicas. Que ellas también defendían los derechos de las mujeres, querían ser libres, pelean contra el patriarcado, pero a veces en otros lugares alguna mujer terminó ejerciendo el patriarcado con ellas. Porque el slogan: “el cuerpo es mío y yo decido”, funciona para el aborto legal y gratuito, pero resulta que para ejercer el

trabajo sexual el cuerpo ya “no es de ellas”, ya es de determinado sector, del abolicionista feminista, dijo, que resultaba contradictorio, muy contradictorio lo que hacían.

Entonces, por eso estaban organizadas, con experiencia. Expresó que le gustaría tener enfrente el Diputado que hizo el proyecto que contempló el controlar a las o los hijos de las trabajadoras sexuales. Exclamó su desaprobación a tal propuesta. Señaló que era realmente vergonzoso que esa gente legislara y que se le pagara el salario, porque se suponía que los legisladores deberían ser las mejores cabezas que se tenían, porque legislan el destino del pueblo. Que estuviera pensando de esa manera, preguntó cuántos años tenía, si era alguien joven o viejo, opinó que realmente era viejo de corazón y de alma. En seguida interpeló, el por qué, lo primero que se les ocurría es que tuvieran la libreta sanitaria, ¿por qué no les pedían a los clientes la libreta sanitaria?, si los que infectaban a las mujeres no eran ellas, sino los clientes.

Ahora bien, en la legislación, en los proyectos que ellas decidieron hacer, plantearon y comprendieron que deben tener un control sanitario, pero no de la envergadura ni de la barbaridad que han dicho o que realizan. Punteó que en América Latina hay varios países que cuentan con libreta sanitaria, que si las compañeras no las tenían no podían trabajar: el caso de Bolivia, el caso de Panamá, muchos grandes países de Centroamérica. Pero son libretas sanitarias que lo único que miran son la vagina, cuánto SIDA o gonorrea tenemos. Dijo que las seguían mirando como vaginas caminando, no como personas integras, como seres humanos. No están pensando en la salud integral para nosotras, en la salud mental que es tan importante para reducir el estigma y la discriminación, para empoderar a las mujeres. Porque una mujer empoderada puede hacerle frente a un montón de cosas, en eso no se está pensando.

Relató como en Panamá, el año pasado, tuvieron una compañera venezolana. Lamentablemente las compañeras migrantes estaban padeciendo las peores atrocidades. Enunció que la crisis siempre la terminaban pagando las mujeres, la pobreza, la migración, no les iba a contar a las mexicanas, que sabían

muy bien lo que tenía que ver con la migración. La compañera (venezolana) estuvo ocho meses detenida, porque pasó inmigraciones por el local, le hizo el test de VIH obligatorio y la compañera salió positiva y la ley en Panamá establece que la persona que tuviera este tipo de enfermedades atentaba contra la salud y bienestar de los panameños, por lo tanto, la compañera estuvo ocho meses detenida.

La compañera tenía tres hijos en Venezuela; estaba ahí para ganarse la vida y darle de comer a sus hijos, que no la pasaron bien. Gracias a la organización de Panamá, a algunas organizaciones de derechos humanos se presentó un recurso de amparo ante la Corte Suprema, se le dio curso, se le otorgó y la compañera salió libre. Cuestionó si pasaba los mismo con un ladrón que robaba todo el presupuesto de los países, si estaba ocho meses preso. Por eso no querían esa tarjeta sanitaria, querían una que piense en la salud integral, para ella las leyes tenían que enfocarse en capacitar a las compañeras.

Sobre las propuestas de ley, dijo, que no encontró en ninguna la creación de una comisión multisectorial; señaló que el primero que debería estar sentado es el ministerio de trabajo ¿por qué?, porque había que educar a los inspectores del ministerio de trabajo. Propusó que el que entrará a ver si ese lugar tiene habilitación tendría que ser el inspector, no la policía. Si volvían a poner a la policía van a estar siempre en la misma situación. Por eso ellas valoraban que sí había voluntad política en esta legislatura, en este país, por lo que observó en algunos lados, había una voluntad política de querer resolver el problema.

Sin embargo, pidió que no se hiciera como lo hizo Holanda, no lo hicieran como otros países; que en realidad lo que querían era sacarse el problema de encima. Se hicieron algunas cosas a las apuradas, que no favorecieron a las compañeras. No las favoreció. Enfatizando que lo decía con conocimiento de causa, pues visitó los países, se fue a los sindicatos y lo único que hicieron en Holanda fue reglamentar “la coima”[4].

[4] En Argentina se utiliza como sinónimo de soborno o dádiva.

Dijo que se necesitaba tiempo, necesitaban que esa mesa de discusión y construcción fuera una mesa de regulación, no de reglamentación. Regular, darle un marco legal a esta actividad, algo nuevo. Ellas no eran el artesano de la esquina, porque lo que vio ahí, es que se tenía que pagar, pero ¿qué tenían que pagar si estaban paradas en la esquina? La compañera estaba parada en la esquina y está ofertando el trabajo sexual, no ejerce el trabajo sexual, porque de ejercerlo lo ejercía en una habitación de cuatro por cuatro.

Subrayó que no podían cortar y pegar, había buenas intenciones, pero no bastaba con las buenas intenciones. Tenían que sentar a las compañeras que trabajaban en la calle, tenían que sentar a las compañeras que trabajaban en la cabina, tenían que sentar a las compañeras que trabajaban en las redes sociales, a las compañeras que trabajaban en los cabarets, todo este conjunto que constituían realidades distintas y tenían proxenetas distintos. Sostuvo que las compañeras que trabajaban en las redes sociales tenían como interlocutor al dueño, al monopolio que agarró las redes sociales, las páginas y que les cobraba determinada cantidad. Todas tenían necesidades distintas, eran cosas distintas, pero tenían que legislar para todas y todos.

Puntualizó que, para todos, porque también había muchos trabajadores sexuales que, por vivir escondidos, también padecían discriminación muy profunda, estaban expuestos. Hace poco estuvo en la fiesta que se hizo en la colonia (Clínica) Condesa, por su fiesta de 20 años y había un montón de trabajadores sexuales. Estuvo en la Conferencia Mundial de SIDA que se hizo en México y también se entrevistó con un montón de compañeros, la mayoría venezolanos también teniendo muchos problemas: la prevalencia de VIH de ellos es muy alta. O sea, tenían que estar todos los actores, las y los protagonistas sentados en esta mesa de discusión.

Asimismo, tenía que estar la academia, la academia progre. Porque le parecía que el hecho de ser diputado o diputada no bastaba. No bastaba con eso, no bastaba con la buena intención; tenía que haber gente que realmente estuviera con las mentes, con los oídos y el corazón abierto para escuchar a las compañeras. Fundamentalmente, expresó tanto a las compañeras trans como a sus compañeras:

que tenía que haber unión, tenía que haber un discurso único ante los tomadores de decisiones, ante los legisladores.

Afirmó que también había que entender que la ley no iba a ser la panacea. Creer que, porque va a haber una ley, esta iba a solucionar el problema del machismo, la violencia institucional, de un montón de cosas que sabían que existían, no, todo eso iba de la mano de una organización que tenía que empezar a hacer talleres con la policía. La policía no iba a cambiar su actitud porque hubiera una ley. Era como el matrimonio igualitario, ¡bárbaro!, la ley era una herramienta que les dio para pelear, para discutir, para exigir sus derechos, pero tenían que haber organizaciones realmente empoderadas para que cada objetivo de esa ley se cumpliera. Pero también para hacer talleres con la policía, con el servicio médico, para sensibilizar y concientizar a toda esa gente, porque el machismo y la cultura violenta no se cambia solo con una ley.

Manifestó que ellas, como Red latinoamericana, pidió entrarán a la página, ya llevaban más de 11 mil policías sensibilizados en la región. Era una tarea que tenían todas las organizaciones que formaban parte de la Red. Todos los años se hacían talleres con la policía y en algunos lugares como El Salvador, llamó la atención que hablaba de lugares profundamente violentos, algunos resultados se estaban dando. Volvió a insistir, con la ley no basta. Había que seguir avanzando en diferentes temas.

Insistió, con el tema de la salud; la salud es amplia, no querían ir a un centro de salud especifico, porque eso era gueto. Le parecía bárbaro lo de la Clínica Condesa, todo espectacular, pero en los tiempos que estaban. Ellas deberían ir a cualquier servicio de salud y no ser discriminadas. Requirió ¿por qué tener una clínica específica?, eso era discriminatorio. Volvió a insistir. A lo mejor para los noventas, para los ochentas, cuando recién empezó la epidemia, pero ahora ya no. Ahora ya no querían más guetos para las compañeras trans, ni para ellas, ni para los gays, para los tiempos que se vivían la cosa debería ser un poco más amplia.

Ellas en la región, cuando empezaron a organizarse, todavía había ONG´s en México, con muy buenas intenciones que empezaron en la época de la epidemia a trabajar para las trabajadoras sexuales, pero se basaron en el uso del condón, en sacarles sangre, en investigarlas. Pero ya no necesitaban que nadie hablara por ellas, tenían boca, tenían sueños, tenían pensamientos y tenían propuestas, porque si sabían lo que querían, y tenían gente muy comprometida con ayudarles a mejorar esas propuestas.

Porque ahora había muy pocos recursos económicos para las trabajadoras sexuales. En los momentos de la epidemia hubo mucha plata. Esa gente trabajó mucho, pero ¿qué paso?, no trabajó en empoderamiento. Reflexionó que, si hubiera sido así, en México con tantos millones de trabajadoras sexuales, mujeres trans, hombres, debería haber un movimiento gigantesco, pero ¿qué paso?, nunca se ocuparon de trabajar el empoderamiento. Era tiempo que lo hicieran. Un movimiento unido, realmente, podía hacer en este país la revolución.

No tenían que dejar que nadie más hablara en nombre de ellas, de las trabajadoras sexuales, porque no importaba si no fueron a la escuela pues si sabían lo que padecían en la esquina; si sabían que los dueños de los lugares les sacaban el 50% a las compañeras; que los dueños de los prostíbulos cuando las compañeras tienen esos tres días de mujeres, que los tenían todas las mujeres, tenían que pagar, aun no yendo los tres días a trabajar. O sea, la injusticia y el negocio que había alrededor de la clandestinidad en que ellas estaban inmersas era gigantesco.

No iba a ser fácil porque actualmente tenían como opositoras a algunas feministas abolicionistas. Pero cuando el gobierno da señales, y acá el gobierno está dando señales de querer regular el trabajo sexual. Hay algunos, digamos, dueños del negocio clandestino a quienes no les va a gustar. Entonces hay que organizarse lo mejor posible para avanzar, no mirar a los costados, no permitir que las dividan, que ninguna ley es perfecta, pero que es una buena herramienta para reivindicar sus derechos.

¿Regular el trabajo sexual? Mirada desde los derechos humanos

Gloria Careaga Pérez

Psicóloga social, académica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), feminista y activista LGBT de la Ciudad de México. Desde 1979 enseña en la facultad de Psicología de la UNAM. Su principal punto de estudio es la sexualidad y la sociedad y en las cuestiones de género.

Fue Secretaria Académica del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) (1992-2004). En 1998 estableció allí el Departamento de Estudios de la Diversidad Sexual y enseñó nuevas perspectivas para el análisis de la masculinidad.

Ha coordinado seis antologías y ha publicado diversos artículos y colaboraciones en libros.

De 2008 a 2014 fue co- secretaria general de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas International Lesbian, Gay, Bi, Trans and Intersex Association (ILGA).

Distinguida con la Medalla Omecihuatl del Inmujeres-DF y el Premio Hermelinda Galindo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En enero 2018 fue elegida para formar parte del Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres en América Latina y el Caribe como integrante suplente.

En 2019 es Directora del Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Agradeció la invitación y la oportunidad de abrir un debate en torno a este fenómeno, a este proceso que necesitaban realmente esclarecer entre todas.

Expresó que había tenido la oportunidad de caminar junto con RedTraSex durante varios años y agradeció a Elena Reynaga y a las compañeras de la Red el haber contribuido con desvestir una serie de prejuicios y estereotipos que ella misma tenía alrededor del trabajo sexual. Precisamente el diálogo con ellas rompía con muchas de las ideas que traíamos.

Partió de la reflexión sobre, ¿cuál era la situación de la sexualidad en México? Preguntó al público si sabían que México era el único país que no tenía ningún centro de investigación en sexualidad en ninguna universidad, ninguno, o, ¿cuál conocían? Y que los programas de educación sexual que teníamos en el país eran incipientes, que todavía había estados en donde se arrancaban las hojas que hablaban de sexualidad para que las y los chiquitos no se acercaran a ese tema.

Parte de la dificultad que habían tenido para abordar el trabajo sexual, entender con qué tiene que ver el trabajo sexual, tenía que ver con nuestra profunda ignorancia sobre el tema. En México, todos, todas compartíamos esa ignorancia, que todavía nos daba pena hablar sobre sexualidad, que pensábamos que hablar de sexualidad era lo genital solamente, qué la sexualidad estaba orientada a la reproducción no al placer.

Entonces había una serie de prejuicios y malentendidos alrededor de la sexualidad que hacía precisamente, eso que decía Elena Reynaga, se interpretara que el trabajo sexual era una explotación sexual y que no habláramos de explotación laboral; que cuando estaban hablando de explotación la preocupación fuera lo genital y no la dignidad, como ella planteó, que la dignidad es algo mucho más amplio que nos involucraba a todas las personas, no importaba la actividad profesional que estuvieran desarrollando.

A su parecer, desde esto tendríamos que levantar otras preguntas, esto que ya decía y lo había escuchado en varios encuentros feministas cuando se dice “el derecho a decidir sobre el cuerpo”, interpeló ¿el derecho a decidir sobre el cuerpo de quiénes? Porque igual como se criticaba a las personas trabajadoras sexuales, también se criticaba a las personas trans, pareciera que no tienen derecho a esa transformación a esa transición de género que hacían o qué las transiciones parciales tienen que ser de determinada manera, porque si son transiciones parciales nos metían ruido en la cabeza, pero que tenía que ver con la ignorancia que teníamos no solamente con respecto a la sexualidad sino al género.

Porque, aunque habíamos tenido políticas de género casi por 30 años en el país, todavía no había claridad con respecto a cuando estábamos hablando de género de qué estábamos hablando, porque la mayor parte de las personas pensaban que hablar de género era hablar de mujeres y que no hablábamos de la igualdad y la equidad. Muchas veces incluso también había una reticencia de algún sector del feminismo para decir: “yo no trabajo masculinidad”, “ese trabajo no me compete”. Cuando realmente el feminismo lo que buscaba era la transformación social, no buscaba solamente el empoderamiento de las mujeres. Vio en el

empoderamiento de las mujeres un vehículo importante para la transformación social, pero no era todo, si no transformábamos a la sociedad no íbamos a poder, si no rompíamos con el esquema de discriminación que teníamos tan profundamente: racista, sexista, homofóbico, en el país, no estaremos sacudiendo el sistema. Los desafíos que esta discusión nos ofrecía eran desafíos no menores, opinó que realmente necesitábamos muchos más espacios de diálogo, de discusión colectiva.

Mencionó que había tenido la oportunidad de conversar con varias compañeras abolicionistas y encontró que en México afortunadamente no todas las abolicionistas tenían una postura tan extrema tan radical y que podían sentarse a dialogar y eso ya le parecía que era un avance muy importante que era una base muy muy importante. Sí había alguna que otra radical que no estaba dispuesta al diálogo, que no quería realmente una reflexión. En México todavía, afortunadamente, podían sentarse a reflexionar y decir cuáles eran los límites, en que coincidían y en que se diferenciaban, porque lo que aquí se había planteado ayudaba a esa reflexión de decir esa posición con respecto al cuerpo, la posición con respecto a la explotación a la dignidad. Entonces ahí tenían coincidencias que ayudarían a ir resolviendo los desacuerdos que podrían decir que tenían.

La dificultad de acercase en torno a la reflexión sobre la sexualidad había llevado a que en el país tuviéramos un clima de violencia sexual tan amplio que abarcaba casi a todos los sectores de la población, que había ido creciendo en lugar de que se redujera.

Le sorprendía que precisamente en este debate que daban alrededor de los temas sexuales: el hostigamiento, el abuso la violación, que no apuntaran el foco también a las redes delincuenciales que hay atrás. Lo que estaban diciendo, había esa intención de rescate a las víctimas, pero pocas veces ella escuchaba que hubiera un señalamiento claro de ver quienes estaban ejerciendo esa violencia, ese tráfico de personas, que se iba ampliando en lugar de que lográramos realmente focalizar el problema, se iba ampliando cada vez más. Hoy teníamos en México tráfico y abusos a menores cada vez más amplio. Observaba, en las noticias, que

quienes estaban más en riesgo son niñas y niños menores, que las mujeres. No quiero decir que no importen las mujeres, pero que el fenómeno se estaba yendo de las manos porque no lográbamos ponernos de acuerdo en cómo vamos a enfrentar esto.

En este sentido, dijo, centrarse en algunos aspectos que tenían que ver con los derechos humanos, ya que estaba ahí representando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Indicó que tendrían tal vez que recordar que desde distintos autores la prostitución es considerada como el intercambio de dinero por el uso del sexo. El trabajo sexual se distinguía por la venta de prácticas sexuales diversas, distintas, a cambio de dinero. Para algunas trabajo sexual y trabajador sexual eran términos preferidos porque se refieren al intercambio de dinero por sexo y estigmatizaban en menor grado que otros términos. En ese entendido la prostitución ejercida libremente por personas mayores de edad plenamente conscientes de ello podía considerarse como un oficio puesto que es el intercambio de una labor, la sexual, por dinero.

Respecto al trabajo sexual el derecho ha adoptado tres posturas: la prohibición, la abolición y la regulación. El prohibicionismo como su nombre lo indicaba se caracterizaba por prohibir generalmente mediante su penalización, tanto la sexoservidora como el cliente podían llegar a ser castigados por el ordenamiento jurídico.

Por lo que se hacía al abolicionismo se tenía que, en 1938, México se adhirió al *Convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres mayores de edad y la explotación de la prostitución*, que estableció las bases del sistema abolicionista que nació de la necesidad de reprimir la explotación por parte de terceros de las personas dedicadas al sexo servicio.

Por último, el esquema regulacionista partía de la idea de que la prostitución es un hecho social al que por sus características de estabilidad social y cultural no se podía combatir, entonces lo conveniente era reglamentarla mediante la regulación de zonas de trabajo con el establecimiento de medidas higiénicas y

sanitarias, con un registro obligatorio de las mujeres que trabajaban en ella, así como la realización de exámenes médicos periódicos y la obligación de no ejercerla en lugares distintos a los autorizados.

En ese sentido la Ciudad de México tenía un buen desafió, puesto que no estaba prohibida pero tampoco reglamentada. Y si bien el lenocinio y la prostitución de menores eran ilegales, el trabajo sexual en sí no lo era. Tal como se advertía en la redacción del artículo 24, fracción séptima de la *Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México* reclamada. A fin de dilucidar que debería de entenderse por libertad de trabajo, es menester entender en primer lugar qué es el trabajo.

La *Ley Federal del Trabajo*, en su artículo octavo ha establecido que trabajo "es toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio". Es decir, a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión industria comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, lo que significa que dicha libertad se condiciona a la satisfacción de los siguientes presupuestos: que no se tratará de una actividad ilícita, que no se afectarán derechos de terceros y que no se afectarán derechos de la sociedad en general.

Analizó, que habría que ver que el trabajo ha sido reconocido y protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales. Está reconocido en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en el numeral 23; en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales* en el artículo sexto, de esos articulados se desprende que el derecho al trabajo es un derecho fundamental reconocido en diversos instrumentos de derecho internacional y nacional, y es esencial para la realización de otros derechos humanos, que constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

Del *Convenio 122* de la Organización Internacional del Trabajo sobre la política del empleo de 1964, en su artículo primero se aprecia que con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra, de resolver el problema del desempleo

y subempleo, todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo, como México, puesto que ha sido miembro desde 1931, deberá formular y llevar a cabo como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo productivo y libremente elegido.

Por tanto, el Estado mexicano después de la reforma del artículo primero de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio de 2011, tiene la obligación de vigilar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca.

Resumió que a nivel nacional quedó establecido en el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvaguardar la libertad de todas las personas para dedicarse a la profesión u ocupación que elijan; sin embargo, en el ámbito nacional se estableció que siempre y cuando la misma no sea ilícita, el Estado debe limitar legítimamente la misma, es decir el Estado establece que es licito y que no. En el caso del trabajo sexual no hay ningún impedimento para que se ejerza, se establecen prohibiciones y requisitos razonables que no contravienen el marco nacional e internacional de protección de derechos humanos sin ser regresivos, esto es, no deberán ir en contravención de los derechos adquiridos.

Señaló que de conformidad con el principio de derecho que señalaba que “lo que no está prohibido está permitido”, se entendía que en México todo trabajo que no estaba prohibido por la ley debería de validarse siempre y cuando sea libremente elegido por la persona. Desde su opinión, lo que habían planteado las compañeras, lo que ofrecían realmente es que había un gran desconocimiento de qué entendíamos por trabajo sexual. Seguíamos viendo el trabajo sexual solamente como trabajo de la esquina cuando realmente había una gama amplísima y que estaban eligiendo mujeres de distinta índole, en las universidades, en los distintos ámbitos laborales había un ejercicio del trabajo sexual que tenía distintos nombres,

que muchas veces nos impedía una clasificación adecuada, pero que lo primero que tendríamos que hacer es reconocer esa amplia gama de trabajo sexual que hoy día existía y a partir de esta, señalar cuáles eran las particularidades que cada una de esas prácticas de ese ejercicio, de ese oficio, requerían protección no para su sanción.

Tercer momento

Conclusiones

Intercambio entre panelistas y participantes

Elena Reynaga

Hizo mucho hincapié en el empoderamiento de las trabajadoras sexuales, de ellas, con ello es que habían podido avanzar, así como había que de construir todo el tiempo el machismo, así ellas todo el tiempo trataban de deconstruir cosas, porque habían nacido en una sociedad que les decía que no valían nada, aún había policías que les decían “vos no vales nada”. Entonces muchas veces ellas se lo creían que no valían nada, como la mujer golpeada, ellas más o menos lo mismo, dejaron que les hicieran lo que les hicieron por años, porque estában convencidas de que no valían nada y se comportaban como la sociedad quería que se comportaran: estar paradas en la esquina, mascando chicle, teniendo algunas conductas como insultar, ser groseras. Ella era así, respondía al estereotipo al que la sociedad le había predestinado para ella.

¿Por qué para ella y para las compañeras fue tan importante la organización? Porque en la organización aprendieron que no tenían que hacer eso, que tenían que deconstruir, que primero se tenían que respetar ellas, para que los demás las respetaran. Respetarse ellas, empoderarse, informarse, también sacarse los prejuicios.

Finalizó diciendo que e l Sindicato es una herramienta fundamental para la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales, fundamentalmente para las compañeras que trabajaban de puerta para adentro. Para ella las compañeras que trabajaban en la calle eran las más autónomas de todas, el patrón más malo que tenían era el policía.

Participante:

Dijo que trabajaba con Diana Sánchez Barrios, que era una defensora. Expresó que quería hablar sobre la trata *de blancas*, que existía en muchos lados, como ella hacía labor de campo con compañeras que vivían en hoteles observaba que entre las mismas trabajadoras sexuales cobraban a las menores de edad, por lo general eran las trabajadoras de más edad, porque la mayoría eran cincuentonas y ya “no las llevaban” por su edad. Sobre las propuestas del Diputado Temístocles Villanueva, dijo que creía era una deuda histórica con ellas, el abuso que sufrían a principios de los ochenta, y en caso de aplicar esa ley sería un retroceso, sería darle poder a los policías para que volvieran a abusar de las trabajadoras sexuales.

Sobre la Clínica Especializada Condesa, dijo que era como compartía la ponente, recalcó que había desabasto total, lo que es elemental para el funcionamiento de la clínica; no había RTH, no había tratamiento psicológico. Era como un elefante más, era discriminatorio porque era una clínica de especialidades, ¿por qué?, ellas no eran extraterrestres para que las o los mandaran a una clínica de especialidades. Lo idóneo era que llegaras a cualquier clínica y no te dijeran “que tu clínica esta hasta…”.

Entonces, la salud no estaba siendo integral, las estigmatizaban porque es un gueto y un elefante blanco, porque las mandaban para la Clínica de especialidades trasn, pero debía de haber más sensibilización a las y los médicos, de la policía. Estaba hablando de los años 80, que en verdad se discriminaba, preguntó a las ponentes qué pasará ¿iban a hacer un sindicato? ¿darían pensión, vivienda?, ¿en qué les beneficiaría?, ¿a las y los trabajadores sexuales que trabajan “atrás de la puerta” también se les llamaría?

Participante de la Red de Mujeres Sindicalistas:

Expresó que por supuesto le llamaba la atención el asunto del trabajo. Dijo que era prejuiciosa pues no podía entender cómo estaría en la Ley y entonces le llamaba mucho la atención, porque sabía que en el marco jurídico estaba la sentencia del 2013, en la que se reconoce, que le llamaban no remunerado y el trabajo de casa también es no remunerado, por lo que cuando leyó la iniciativa de ley del Diputado Temístocles se colocó que los remunerados son asalariados.

Dijo que no era un salario, no sabía de dónde sacaron ese término de “no asalariado”, porque a las personas adultas mayores les daban un peso de más, a los vagoneros se les compra su mercancía, no son gente que perciba un salario. Para ella, eso era economía informal y no trabajo no asalariado, por lo que habría que definir el termino, porque eso de “no salario”, enfatizó que a veces las trabajadoras sexuales percibían un ingreso mayor del que alguien ganaba en 8 horas de jornada laboral.

Reiteró no estar de acuerdo en que se colocara este tema aquí porque es trabajo. En Noruega es donde se ha castigado al cliente no a quien ejerce el trabajo sexual, dijo que si es un tema en el que tenían que quitarse prejuicios y plantear propuestas. Dijo que compañeras de Colombia le compartían que se organizaron, hicieron su sindicato y se tuvieron que meter a la central y derivó en que tenían que pagar una cuota, entonces observa muchas contradicciones.

Participante de COPRED:

Señaló que si bien el trabajo no asalariado se encuentra en la economía informal y es cuando no hay una relación fija entre la persona que adquiera un servicio y quien lo presta, como sucede entre las personas que no tienen seguridad social. Aunque no esté establecido o esclarezca que no se incluye el trabajo sexual, enunció que, al leerse al artículo primero de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, a los Convenios de la Organización Internacional del

Trabajo, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, ahí se definía lo que se tendría que entender como trabajo, un elemento prioritario de este es quien ejercía un oficio, que recibe una remuneración, ahí se podría encuadrar el trabajo sexual.

Dijo que el Comité de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en sus últimas observaciones finales se contemplaba que se tenía que hacer un diagnóstico sobre el fenómeno de trabajo sexual, para proteger a quienes quisieran ejercerlo y darle salidas a quien ya no quisiera ejercerlo. Propuso revisar otros instrumentos internacionales para ver su definición y se encuadre el trabajo sexual en los contenidos de estos instrumentos, además de diferenciar entre trabajo sexual y trata.

Participante de CLADEM:

Expuso que en 1999 estuvo trabajando en el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y desde entonces se había intentado regular el trabajo sexual y mas allá de las disputa entre los grupos abolicionistas y regulacionistas, lo que a su parecer había dificultado mucho el reconocer que es un trabajo y luego reconocer que eran sujetas y sujetos de derechos, es justo el cómo hacer una distinción clara entre el trabajo y la explotación y como los grupos de trabajadoras, trabajadores sexuales podían llegar a un consenso.

Puso como ejemplo el tema de las cartillas, pues había una negativa de alguno de los grupos a estas, esto estaba constantemente en las iniciativas; el tema de si habrá seguridad social, porque este debía ser tripartita, porque la carga tributaria recae en el patrón y en este caso no lo había.

Dijo que este proceso en donde las organizaciones de trabajadoras y trabajadores sexuales estaban más maduras, habría la madurez para sentarse a pensar las opciones, para el bien mayor. Había habido iniciativas para atender a las mujeres trabajadoras sexuales mayores. Finalmente, agradeció al Centro por el espacio para dialogar y encontrar coincidencias.

Elena Reynaga

Preguntó ¿quiénes eran los proxenetas? Dijo que eran los policías nacionales, locales, como lo quisieran llamar. Dijo que ella estaba desde hace 25 años, si bien algunos compañeros habían intentado tener algo con ella, siempre lo querían tener ocultamente, porque tenían miedo de ser señalados como proxenetas. Dijo conocer a artistas que son representadas por su marido, relaciones que a nadie se le ocurría decir que el marido es proxeneta. Aunque dijo que había que tener mucho valor para ser el novio de una trabajadora sexual. Y había compañeras que tenían pareja y ponían 50 y 50 en los gastos. Para ella el mayor proxeneta era el policía y el propio Estado.

En Holanda, el movimiento mundial de trabajadoras sexuales no estaba de acuerdo con penalizar al cliente, cuestiono el ¿por qué creíamos vivir en países democráticos? Ningún gobierno debería de decirle a alguien en que se tenía que gastar el dinero. Dijo que esa penalización no había dado resultado, los que tenían el dinero para hacer investigaciones, decían que se terminó con el problema de la prostitución y la trata de personas, pero no era cierto, al contrario, lo único que se hizo fue recrudecer más y poner en clandestinidad a las trabajadoras sexuales, no terminaron con el problema de trata.

La ley de Holanda se hizo sin que las trabajadoras sexuales tuvieran participación en esa ley. Dijo que no estaban de acuerdo con las trabajadoras sexuales que trabajaban en la “vidriera”. A ella como mujer, como persona le rompió el corazón verlas. Además, las compañeras tenían que pagar 189 euros por seis horas de la vidriera en la noche. Las compañeras cobraban 50 euros por cliente, pidió al público que hicieran las cuentas.

La clandestinidad en la que estaban favorecía a algunos negocios, entre ellos el de comunicación, por eso se tenían que hacer análisis más profundo, ir a los países, porque tenían que escuchar a las compañeras para ver en que las beneficiaba, lo que hizo Holanda fue reglamentar, nosotras hablábamos de regularizar, darle un marco legal distinto al que hay, armar algo nuevo no copiar

porque todo tenía un poco de bueno y de malo, pero las únicas que accedían a esa ley son las europeas o alemanas, las migrantes siguen en la misma clandestinidad. Se hacían las cosas a medias para cambiar la ansiedad de algunos ciudadanos.

Dijo no entender el concepto de “no asalariada”, las trabajadoras sexuales no ganan un salario porque no tienen un patrón, pero tenemos un ingreso,

Se podría hacer la mejor ley, pero después se falla en la reglamentación, ¿a quién se convocó para su elaboración? Por ejemplo, las mujeres de la tercera edad, una trabajadora sexual no podía continuar a los cincuenta años, no sólo por la belleza, sino también la salud. Ella se retiró a los 50 años, no porque estuviera llena de plata. Además, fue trabajadora de la salud y tiene una pensión. Pero, las compañeras debían de retirarse en los 55 años. Ella se retiró porque las propias jóvenes le decían que debía de irse a cuidar a sus nietos. Y entonces cada vez era más difícil para ella competir con las más jóvenes, cobraba un precio alto, pero un día ya afectaba mi autoestima.

Para ella, deberían de participar en la elaboración de la ley el ministerio de trabajo, las organizaciones de trabajadoras sexuales, los hombres trabajadores sexuales, porque cada una tenía su propia especificidad, en qué manera podrían desarrollar mejor su trabajo.

Hizo notar que lo que no está prohibido es que un señor tuviera determinada cantidad de cuartos y los alquilara, debería de regularse bien para que no abusaran, y esos cuartos estuvieran en condiciones dignas, que en ese lugar no se vendiera droga ni alcohol. La violencia se ejerce por todos estos condimentos alrededor. Así, había mucho por hacer.

Participante de COPRED:

Agregó rápidamente, que coincidía en que no era viable copiar las regulaciones de otros países porque incluso en América Latina había síntomas diferentes. Para ella era muy importante analizar esto, y hablando del alcohol no podíamos echarle la culpa de los problemas psicológicos de las personas, había

que ver más allá de los síntomas del machismo, pensar más integralmente para enfrentar estos problemas.

Cierre

Para concluir este **DIALOGO** la Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género dijo que como se había observado a lo largo de las exposiciones había muchos insumos que provenían de experiencias previas, algo que cambió en los años 80 fue el contexto y la posibilidad de abrir de nuevo una etapa de diálogo a esta temática, destacó que las intervenciones de las participantes habían sido generosas para plantear dudas sobre un tema como este.

Resumió que había ideas que se quedaron muy firmes:

Primero, el derecho al trabajo y distinguir la diferencia entre trabajo sexual y trata. En donde había un gran desafío para “desmenuzar” estas narrativas.

Segundo, se planteó el tema de la dignidad asociado a las personas.

Tercera, retomar el tema de trabajo sexual desde la propia Constitución y a la luz de las recomendaciones del Comité CEDAW.

Cuarto, reconocer la gama de servicios sexuales y entender sus particularidades para la regulación.

Quinto, la primera voz que debe ser escuchada es las personas que se asumen como trabajadoras sexuales, para pensar en regulación y erradicar la discriminación.

Sexto, el abordaje conceptual desde el que se pretende atender el problema público del trabajo sexual; el abolicionismo y el regulacionismo.

Anexo

Diferencias entre el trabajo sexual, prostitución y trata de personas

Efectos colaterales de las políticas antitrata en el ejercicio de derechos de las mujeres que comercian servicios sexuales

Luz Jiménez Portilla

El objetivo de esta ponencia es compartirles algunas reflexiones elaboradas a partir de mi investigación doctoral que realicé en torno a los efectos que la mezcla discursiva entre el trabajo sexual y la trata sexual de personas. Quiero poner el foco en tres cuestiones:

- Primero: ¿por qué es importante hablar de la mezcla discursiva que se ha hecho entre trabajo sexual y trata sexual?
- Segundo: ¿cómo se ha conformado el *dispositivo antitrata* mexicano que mezcla trabajo sexual y trata?
- Y tercero: ¿cuáles han sido algunos de los efectos colaterales que trajo consigo la operación del *dispositivo antitrata* en contextos en donde se realiza comercio sexual en la Ciudad de México?

1. ¿Por qué hablar de la mezcla discursiva entre trata y trabajo sexual?

- Quisiera destacar la importancia de contar con este tipo de **diálogos**, en los que se incluyan a diversas actoras políticas, por un lado las **organizaciones de las trabajadoras sexuales**, por otro las **académicas** y finalmente **las funcionarias** y **funcionarios** encargados de elaborar las políticas públicas.
- Mi aportación es desde una **academia crítica**, ya que me considero parte de un conjunto de investigadoras feministas que en distintos países del mundo, y en particular

en América Latina, estamos elaborando un conjunto de investigaciones desde una perspectiva crítica **para cuestionar la forma en la que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación le han dado sentido a la trata sexual de mujeres.**

- Estos análisis se interesan por **cómo es que ciertas definiciones del fenómeno de la trata de personas se vuelven dominantes, cuál es el *saber* que es aceptado y de quién proviene, cuál es excluido e incluso rechazado (que generalmente es el de las trabajadoras sexuales) y, finalmente, cómo han operado los procesos político-institucionales de un contexto histórico específico en la construcción y la legitimación del *saber* sobre la trata sexual.**
- Me parece importante que las y los legisladores tomen en cuenta que **a nivel mundial se ha articulado un *discurso dominante* sobre la trata de personas que la representan como el resultado directo de la operación de los mercados sexuales y la demanda sexual de los clientes y como un fenómeno que puede ser erradicado únicamente mediante la persecución del delito y el desarrollo de una industria de "rescate" de las mujeres "víctimas".**
- **Esta retórica antitrata dominante ha impedido la elaboración de análisis más precisos sobre las condiciones en las que se desarrollan las actividades dentro de los mercados sexuales y de la complejidad de las relaciones y los procesos en su interior, desde una perspectiva que considere al campo del comercio sexual como un espacio laboral politizado**, en donde existen interacciones, negociaciones y disputas entre una diversidad de agentes políticos que permiten la reproducción cotidiana de las personas que comercian servicios sexuales. Hacerlo permitiría

2

comprender las condiciones y las situaciones que representan una amenaza para el ejercicio de los derechos humanos de quienes laboran en ellos.

2. La producción del dispositivo antitrata mexicano

- El próximo año se cumplen **20 años** de la elaboración del *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por México en 2003.
- Desde entonces se ha producido un complejo *dispositivo antitrata* que hace referencia al **conjunto de leyes, instituciones, organizaciones, políticas públicas, decisiones reglamentarias y policíacas, y otras medidas administrativas y civiles creadas para atender el tema de la trata de personas**.
- Desde sus inicios, el dispositivo antitrata problematizó el tema desde un **paradigma de justicia penal**, al representar a la trata como un **fenómeno producto del crimen organizado y como una expresión de la violencia de género hacia las mujeres que requería medidas punitivas, pero no como un fenómeno vinculado con el aumento de la pobreza, la desregulación y flexibilización laboral, la privatización de servicios de seguridad social, la desigualdad de género en el ámbito económico y la explotación laboral generalizada.**
- Desde la publicación de la primera **ley antitrata** en México, en 2007, se suscitaron fuertes críticas respecto a **si la ley respondía más al control del delito, que al aseguramiento de los derechos humanos de las personas víctimas.**

3

- En esta misma lógica, **la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del 2012**, que es la ley vigente, no solo se enfoca en la criminalización, sino que **contribuye de manera directa en la mezcla discursiva entre trabajo sexual y trata sexual, ya que anula por completo el *consentimiento* de las personas adultas de trabajar en el comercio de servicios sexuales y elimina los *medios* a través de los cuales una persona puede ser sometida a trata –engaño, uso de la fuerza, abuso de poder.**
- Al quitar del panorama estos elementos, se **elimina la capacidad de decisión y *agenciamiento* de las mujeres adultas que deciden insertarse en los mercados sexuales** de manera voluntaria, lo que ha posible sacrificar ciertas libertades y derechos fundamentales de las mujeres (al trabajo, a migrar, a la autodeterminación) en nombre del combate a la trata con fines sexuales.

3. Efectos colaterales de la operación del dispositivo antitrata

- **Es paradójico pensar que las medidas para "rescatar" y "proteger" a las víctimas de trata pueden contribuir a aumentar su inseguridad, la violencia que viven y las injusticias a las que están expuestas**. Pero de acuerdo con la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW), una organización internacional con casi 30 años de trabajo en la lucha contra la trata en todo el mundo, esto sucede en distintos contextos nacionales y desde esta organización se les ha denominado *daños colaterales* **de las estrategias de combate a la trata de personas, entre los que se identifica al**

4

aumento de la criminalización del comercio sexual, incluso cuando esta actividad no es ilegal, como es el caso de México.

- **En este sentido, a partir de mi investigación pude conocer ejemplos muy concretos de personas que han sido criminalizadas por el delito de trata, muchas de ellas señaladas como responsables después de operaciones dirigidas por la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.**
- Una de las mujeres que entrevisté hizo referencia a las notas periodísticas en las que publicaron sus fotografías, junto con su nombre y apellido, al ser presentada como parte de un grupo integrado por tres personas que "explotaba" a mujeres mayores de edad que "ejercían sexoservicio" en un espacio acondicionado para hacerlo, que era distinto a los hoteles que operan en esa zona y que les permitía a las mujeres obtener mayores ganancias para sí mismas.
- **La función que esta mujer realizaba era la de cobrar a sus compañeras la entrada a este espacio. Ella lo hacía como una manera de obtener ingresos extra además de lo que obtenía por ser ella misma trabajadora sexual. Después de dos años y medio de proceso legal, y con el apoyo de sus compañeras y de organizaciones de la sociedad civil de la zona, esta mujer salió absuelta del delito imputado por no existir pruebas suficientes para condenarla.** Sin embargo, su nombre completo y su fotografía circularon por medios nacionales impresos y electrónicos, lo que le dificultó encontrar un trabajo al salir del reclusorio y la orilló a volver a trabajar a las calles.
- Esto forma parte del matiz penal que tomó la política antitrata en la Ciudad de México a partir del 2010. **De acuerdo con un funcionario de la Procuraduría local**

5

entrevistado para mi investigación, las primeras acciones antitrata se realizaron principalmente en la zona de La Merced simplemente por ser un escenario donde se realiza comercio sexual y porque era uno de los lugares donde era "más fácil" identificar la trata de personas.

- Con la creación de la Fiscalía antitrata en 2013, las estadísticas de este delito crecieron exponencialmente. Por plantear algunos datos, antes de que iniciara operaciones la Fiscalía, la Procuraduría reportó en su informe de labores del 2013 la realización de 59 operativos antitrata, mientras que en el informe del siguiente año en 2014, la cifra aumentó un 412% al reportar la realización de 243 operaciones. Esta misma dinámica se observa en el número de víctimas rescatadas que en 2013 fue de 23, mientras que en 2014 alcanzó la cifra de 415, es decir, aumentó en un 1800% en el primer año de trabajo de la Fiscalía.
- Si bien estas cifras pueden interpretarse como una puesta en marcha exitosa del combate a la trata de personas en la Ciudad de México, también demuestran que el dispositivo antitrata se ha orientado por una lógica en la que el sistema penal aparece como un aliado en la atención del fenómeno –y la protección de las mujeres víctimas-, sin necesidad de abordarlo mediante otras acciones que impliquen considerar transformaciones en las condiciones que posibilitan situaciones de abuso y explotación en los mercados sexuales.
- De acuerdo con la antropóloga argentina **Cecilia Varela** (2016), quien investigó el aumento de la **criminalización de las mujeres por el delito de trata de personas en Argentina**, estos procesos de criminalización siguen una tendencia similar a los delitos por tráfico de drogas, en donde si bien la participación de las mujeres aumenta, su

6

criminalización opera mediante mecanismos de selección negativa que se dirigen hacia personas que pertenecen a clases sociales o grupos en desventaja, como puede suceder con la mayor criminalización de personas involucradas en los mercados sexuales más precarizados, entre los que se encuentra el comercio de servicios sexuales en la vía pública.

- Este que es un ejemplo paradigmático para visibilizar la **dificultad que tiene el dispositivo antitrata para distinguir entre comercio sexual y trata, lo que contribuye a la criminalización de cualquier persona involucrada en las actividades y trabajos necesarios para el desarrollo del mercado sexual, aún sin estar directamente involucradas en la coerción y la violencia hacia las mujeres que son forzadas a comerciar servicios sexuales en la zona.**
- **Esto además trae consigo la simplificación de la complejidad de las relaciones y los procesos que se establecen para el funcionamiento de los mercados sexuales y omite el desarrollo de estrategias dirigidas al reconocimiento y la ampliación de derechos sociales de las personas que ahí trabajan.**
- Algunas investigadoras como Elizabeth Bernstein (2014) o Julia O'Connell (2008) han cuestionado la utilidad del concepto *trata de personas* pues desde su experiencia de involucramiento político y académico con trabajadoras sexuales el término no es suficiente para describir las experiencias diversas de trabajo y explotación que pueden vivirse dentro de los mercados sexuales, como sucede en otros mercados laborales.
- Esto implicaría conocer y comprender las condiciones y situaciones que viven directamente las trabajadoras sexuales y cuáles de éstas representan una amenaza para el ejercicio de sus derechos.

7

Para concluir…

- **Encuentro peligroso no establecer una clara diferencia entre trabajo sexual y trata sexual, particularmente frente a la falta de un debate sobre las condiciones laborales aplicables a quienes realizan esta actividad y los arreglos laborales que actualmente se establecen con las terceras partes.**
- **Además, resulta paradójico que al poner el foco en las definiciones de trata sexual contenidas en los instrumentos legales no se advierta que las burocracias estatales refuerzan la vulneración de derechos y la discriminación vivida por las trabajadoras sexuales, pero también por personas inocentes involucradas en el funcionamiento de los mercados sexuales e incluso por quienes han transitado por procesos de trata.**
- **Esto implica considerar que las políticas de "rescate" y criminalización no siempre contribuyen a transformar las condiciones que posibilitan la existencia de situaciones de abuso, violencia y explotación de las mujeres dentro de los mercados sexuales, incluso algunas veces aumentan las amenazas a su seguridad. Esto es a lo que O'Connell Davidson (2008) se refiere como la "violencia financiada por el Estado" o violencia estructural, que permanece fuera de la agenda política antitrata a nivel internacional, nacional y local.**
- Frente a esta violencia del Estado, las trabajadoras sexuales se enfrentan a una maquinaria compleja que desvía la atención del papel que debe tener el Estado mexicano en el aseguramiento de los derechos de las mujeres que se dedican a comerciar servicios sexuales, aún sin ser víctimas de trata de personas. Al no asumir el

8

estatus de "víctima", estas mujeres no existen como sujetos políticos ni como ciudadanas con derechos.

9